



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

AV. CORDOBA 345 - TEL/FAX: (0757) 20399 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZÚ - MISIONES - ARGENTINA

Cde. a Expte. N° 42/96 Letra C

Ciudad de Puerto Iguazú, 06 de junio de 1996

ORDENANZA N° 37-96

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE PUERTO IGUAZÚ SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal la construcción de nuevos lomos de burro, cuya construcción se ajustará en un todo a lo dispuesto en el Art. 2° de la Ordenanza N° 47/92.

Artículo 2°: DE LA DISTRIBUCION.

UBICACION DE LOS LOMOS DE BURRO EN LAS CALLES DE LA CIUDAD:

- a) Av. República Argentina entre Sorlenchi y Bernabé Méndez.
- b) Av. Misiones esquina Alvar Núñez.
- c) Av. Misiones entre Paraguay y San Martín.
- d) Av. República Argentina entre San Ignacio de Loyola y Av. Diego de Borja.
- e) Av. Victoria Aquirre entre San Martín y Aurelia Perón.
- f) San Martín entre Félix de Azara y Paraguay.

Artículo 3°: LOS gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputarán al Rubro Obras Públicas, Presupuesto General de Gastos. Ejercicio 1996.

Artículo 4°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Carta Orgánica Municipal, Art. 84, inc. "n". Regístrese. Publíquese. Cumplido, ARCHÍVESE.-

Olga Berger de Borja
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú



ANDRÉS SERGIO UCHOWSKI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pto. Iguazú

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. 100/96-110	
EN	SALTO
Día 11	Ub.
Mes 06	Mes
Año 96	Año